



CONSTANCIA N° 305

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 11 DE JUNIO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 399 PRESENTADA POR DON **ADULFO BENITO YATACO MUNAYCO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **43288156** SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **310** DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **ARIAS FELICIANO Y ESPOSA** A FAVOR DE: **YATACO RODOLFO Y ESPOSA**, CON FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 1938, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **FELIX GARCIA RAMIREZ**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 573 VUELTA AL 575 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1937 - 1938, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ADULFO BENITO YATACO MUNAYCO** IDENTIFICADO CON DNI. N° **43288156** QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 11 DE JUNIO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/06/2024 14:33:56-0500



Crecientos diez.

Compan. venta En Chuncha Alta, a dos de Noviembre de mil novecien-
 tinos Felicianos treinta y ocho, ante mi el Notario y testigos que el Ji-
 y esposa a nal se expresaron, fueron prescriptos de una parte don
 Gato Rodul- Feliciano Arias y Casayo, industrial de Cuenca.
 y esposa. un años, con libreta electoral número seiscientos cua-
 tro mil ciento ochenta y tres, casado con doña Benita
 Le dio puntos, Saravia y Casayo, de cuarenta años, quien tam-
 primer testigo bien fue presente; y de la otra, don Rodulfo Gato.
 Rodulfo Ca- es y Monayo, agricultor, de cuarenta y
 tino, en 3 de años, casado, con libreta electoral número seiscien-
 tos mil quinientos veintinueve, casado con
 doña Benita Saravia y Casayo; todos perma-
 nos y vecinos del lugar, proceden por su propio
 derecho, hábiles para Contratar, e instruidos en
 el idioma Castellano a quinientos de Conocer dos
 y; Como de haber cumplido con lo prescrito en
 los artículos treinta y tres de la ley
 del Notariado, y dijeron: que han celebrado un con-
 trato de Compra y venta, con cuyo objeto me en-
 tregaron una minuta firmada junto con el Certe-
 pificado, para que se el contenido, de a instrumen-
 to público, la misma que queda archivada en
 su legajo correspondiente, señalada con el nú-
 mero de orden respectivo y cuyo tenor literal es
 como sigue: Minuta. Señor Notario. Existe
 de hecho en su registro de escrituras públicas, una
 de venta real y enajenación perpetua que yo, Fel-
 ciano Arias y Casayo, otorgo a favor de don Ro-
 dolfo Gato y Monayo en mancomión con su



E N° 215773

Quinientos sesentimetros.

esposa doña Emotia Hernandez y Saravia, de
 un terreno solar situado en el pueblo de San Pedro
 de Chumoha, jurisdicción del Distrito del Cercado de
 esta provincia, en la plaza principal, de dicho
 pueblo, que mide un extensión superficial de
 trecientos un metros cuadrados y que limita: al
 Norte con propiedad de Serafin Ando; al Sur, con
 la de Roberto Huayro; al Este, con una Calle
 sin nombre; al Oeste, con la plaza principal me-
 jorada, ante propiedad de los herederos de Lom-
 bico de Sales Saravia, de la cual se tomó ter-
 cenos para la plaza citada. Este bien lo ad-
 quise en la siguiente forma: doscientos setenta-
 cuatro metros cuadrados, dentro de los linder-
 ros, Sur, Este, Oeste, señalados, por escritura
 pública de compra-venta que me otorgo don
 Anselmo Abad, de la Cruz en diez de Abril de
 mil novecientos veintiocho, ante el Notario don
 Hector E. Sosa, los cuales colindaban al Nor-
 te con mis mismos; y cincuenta y siete metros cua-
 drados más situados al lado Norte, que co-
 lindan con don Serafin Ando por el lado
 y con los ya señalados más arriba por los
 otros puntos, por compra a doña Gertrudis y don
 Gregorio Saravia, el año mil novecientos diecise-
 dos, todo lo cual forma un solo todo en los li-
 deros generales y extensión total señalados en
 primer lugar. La totalidad del bien descrito
 la vendo en la suma de cuatrocientos cincuen-
 ta y seis pesos y Cincuenta Centavos, que se re-



cibido de los compradores en dineros efectivos
y a mi entera satisfacción, declarando que es
su justo precio, que no hay lesión en el contrato
y que si mas valiera hago gracia y mas
hecho del exceso en favor de los compradores,
cediéndoles y traspasándoles este inmueble
con los derechos de aire, luz, servidumbres
y demás anexos a la propiedad, sin excepción
ni limitación alguna, haciendo constar que se
halla libre de todo gravamen y responsabilidad
y que me obligo a la evicción y saneamiento.
Y en virtud de esta escritura mi esposa doña
Benita Larrea por haber adquirido el peque-
ño lote de veintiseis metros en comunión
con ella, por lo que también participa en esta
venta. Yo, Rodolfo Gato, por mí y en repre-
sentación de mi esposa, don Ernesto Her-
nandez de Gato, acepto este contrato y us-
tes señor Notario, formalice. - Chuncha Alta
treintuno de Octubre de mil novecientos treinta
ocho. - Feliciano Arias, Rodolfo Gato. Pago
Alcahala de ensamarras. Félix García R.
Notario. Los contratantes no aducen contra-
vención alguna. Chuncha Alta dos de Noviembre
de mil novecientos treinta y ocho. - Juan S. Montaña
y jefe de Sección Cobranza. - Pago en un punto
con Certificado numero setecientos treinta y
mil. Cincuenta y ocho. Por partes diecisiete mil -
seiscientos. Chuncha Alta dos de Noviembre de
mil novecientos treinta y ocho. Caja de Deposi-



Nº 215795

Documentos reconocidos



tas y Encomiendas Departamentos de Recaudación.
 H. Merino. expedido. Visto bueno J. baldemor
 Certificado Números seiscientos treinta y
 mil ochocientos seis. Caja de Depósitos y Encomiendas
 Departamentos de Recaudación. Certifi-
 cado de pago de Alcabala, de Encomiendas.
 Señor J. Merino R. ha pagado la cantidad de
 dieciocho soles seis peniques por el contrato
 por ciento sobre el Capital. Cuarenta y cinco
 Cien quinientos soles oro, por que esta gravado
 conforme a la ley de la materia el con-
 trato de compra venta que celebran Felici-
 ciano Arias con Rodolfo Gataos No. se-
 que un minuto de treinta y cinco de Octubre de mil no-
 cientos treinta y cinco. Chuzha Alto, a dos de No-
 viembre de mil novecientos treinta y cinco Caja de De-
 pósitos y Encomiendas Departamentos de Re-
 caudación. H. Merino J. baldemor. Conclu-
 sión. Se eleva a instrumento público la minuta
 presentada y se agregó a su legajo con el nu-
 mero, documentos que se instruyeron los otorgantes del ob-
 jeto y resultados de esta escritura, por la lectura que
 se hizo de todo lo que hizo y del artículo sétimo de
 la ley del Registro, se afirmaron y ratificaron en
 su contenido, procediendo a firmar junto con
 los testigos don Nicolás Sarmiento y don Domingo
 Gómezcruz, mayores de edad, de esta localidad de todo
 lo que dice Jé.

Felicitiano Arias. Benita Paravira



Protocolo notarial *Nicolás González*
 A veinte de Setiembre

Ante mí

[Handwritten signature]
 Notario.

Excusados Once.

Por el presente. En Chincha Alta, a dos de Noviembre de mil novecientos
 treinta y tres, ante mí el Notario y testigos que al final se
 designan expresarán, Juan Perceval, de una parte, don José
 María Huamán, de otra parte, y don Clemente Anfilogio
 Contreras y Huamán, solteros agricultores, de veinte
 y siete años, y de la otra, don Clemente Anfilogio
 Contreras y Huamán, soltero agricultor, de veinte
 y nueve años, con libreta electoral número cuatro-
 Cientos tres mil documentos cinco; ambos peruanos
 y vecinos del lugar, proceden por su propio de-
 recho, hábiles para contratar, versados en el
 idioma castellano a quienes de Once de
 Agosto de este año se les cumplió con lo prescrito
 en la ley del Notariado, y me entregaron una copia
 firmada de poder, justa lida para que en
 contenido de este instrumento público, la mis-
 ma que queda archivada en su legajo-
 correspondiente, sea lida con el número de

Se dio poder
 y puse en
 testimonio a
 don Clemente
 Anfilogio,
 en 3 de los
 meses de
 agosto de
 este año.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2024 17:28:04-0500